

Version: 4.0
 Serie: BB
 Folio: 9833943
 Fecha: 2022-11-22T13:03:22
 Lugar de Expedición: 44610
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Moneda: MXN
 Forma Pago: 01 Efectivo
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53
 Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Domicilio Fiscal: 06760
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
71720277859816908 803	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 7172027785981690803 FECHA: 17/11/2022 HORA: 07:49:24 CASETA: JALOSTOTITLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$164.66	16.0% \$26.34		\$164.66
31070216682116908 547	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 31070216682116908547 FECHA: 17/11/2022 HORA: 07:12:23 CASETA: ENCARNACION CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$137.93	16.0% \$22.07		\$137.93
51350483667816843 012	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 51350483667816843012 FECHA: 17/11/2022 HORA: 08:43:31 CASETA: TEPATITLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$200.00	16.0% \$32.00		\$200.00

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$502.59	\$80.41

Total con letra

(QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$502.59
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$80.41
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$583.00

1

No. Certificado del SAT
 00001000000509846663
Fecha y Hora de Certificación
 2022-11-22T13:03:22
Folio Fiscal UUID

2

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

Version: 4.0
 Serie: BB
 Folio: 9816178
 Fecha: 2022-11-17T23:28:27
 Lugar de Expedición: 44610
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Moneda: MXN
 Forma Pago: 01 Efectivo
 Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7
 Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53
 Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Domicilio Fiscal: 06760
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
35450192428716909 059	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 35450192428716909059 FECHA: 14/11/2022 HORA: 01:38:09 CASETA: LEON CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$140.52	16.0% \$22.48		\$140.52
19870286300216908 550	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 19870286300216908550 FECHA: 16/11/2022 HORA: 09:59:02 CASETA: ENCARNACION CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$137.93	16.0% \$22.07		\$137.93
31050224104116909 060	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 31050224104116909060 FECHA: 16/11/2022 HORA: 09:24:23 CASETA: LEON CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$144.83	16.0% \$23.17		\$144.83
19380444819016843 013	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 19380444819016843013 FECHA: 14/11/2022 HORA: 12:09:13 CASETA: TEPATITLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$194.83	16.0% \$31.17		\$194.83
83940318095516908 805	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 83940318095516908805 FECHA: 14/11/2022 HORA: 12:39:42 CASETA: JALOSTOTITLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$161.21	16.0% \$25.79		\$161.21

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$779.31	\$124.69

Total con letra

(NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$779.31
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$124.69
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$904.00

No. Certificado del SAT
 00001000000509846663
Fecha y Hora de Certificación
 2022-11-17T23:28:27
Folio Fiscal UUID

[Redacted]

Sello Digital

Sello del SAT

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Presupuesto
Presente

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **428** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores